



Parral,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6.- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 7.- Presupuesto Municipal vigente para el año 2022 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021.
- 8.- La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Ley N° 20.730, ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones"
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la I. Municipalidad de Parral tiene por objeto atender sus múltiples necesidades en cuanto a servicios financieros y económicos se refiere, junto con el interés de actualizar y modernizar su gestión, velando por una eficiente e idónea administración de los medios públicos.
- 2.-**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se procede a llamar a licitación pública a **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"**
- 3.- **Que**, la Ley N° 20.730, ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones"

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública, **ID N°2595-103-LQ22**, en una línea de oferta, para la licitación **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"** a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen:





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
ERICA GAJARDO PEREZ	12.183.837-0	DIRECTORA DE ADQUISICIONES
PAULINA MANRIQUEZ DIAZ	8.190.612.2	DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
PATRICIO VERGARA LARA	8.566.743-2	TESORERO MUNICIPAL - ITS
PAOLA CASTILLO AGURTO	13.842.125-2	JEFA DE ADQUISICIONES- SUPERVISORA MERCADO PUBLICO

2.- **REGÍSTRESE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública, **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"**, ID N°2595-103-LQ22, antes individualizados.

3.- **EXCEPTÚESE**; del registro específico de la licitación pública **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"**, ID N°2595-103-LQ22, a doña **ÉRICA GAJARDO PÉREZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES**, quien es sujeto pasivo de la ley del lobby de forma permanente.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el N°3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la **ID N°2595-103-LQ22**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control

Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones	
Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto	